



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00144 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Demandado	Jaime Enrique Valderrama Cardona y otros
Asunto	Corre traslado de excepciones de mérito

En memorial que precede, la apoderada judicial de la parte actora da respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 10 de octubre pasado, indicando que la parte demandada no dio cumplimiento al acuerdo celebrado entre las partes.

Por lo tanto, continuando con el trámite del proceso, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 443 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d36a9d974304a2ae9be58cd2abd696276d26f82076ff2f11e47cbd2c79887b**

Documento generado en 10/11/2022 11:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>